



FIRMADO POR

El Secretario de Valle de Egüés / Eguesibarko idazkaria  
JESUS MIGUEL ERBURU ARBIZU  
05/10/2023



FIRMADO POR

La Alcaldesa de Valle de Egüés / Eguesibarko buruzagia  
XURINPE PEÑAS LÓPEZ  
18/10/2023



AYUNTAMIENTO  
del VALLE de EGÜÉS  
EGUESIBARKO  
UDALA

## ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DEL VALLE DE EGÜÉS DE SEIS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS

### ASISTENTES:

#### ALCALDESA/PRESIDENTA:

D<sup>a</sup>. Xuriñe Peñas López

#### CONCEJALES/AS:

##### UPN

D. José Javier Marquín Echevoyen

D<sup>a</sup>. Luisa Mateo Zozaya

D. Sabi Atipov Keskinev

D. J. Jesús San Julián Aranguren

D. Javier Villanueva Aldave

##### EH BILDU

D<sup>a</sup>. Ainara González Hervás

D<sup>a</sup>. Izaskun Juárez Goñi

D. Asier Mesanza Moraza

D. Ricardo Laspidea Arnedo

##### PSN

D. Mikel Bezunartea Lacasta

D<sup>a</sup>. Marian Sainz Marqués

D. Javier Jiménez Alli

##### V!VEGÜÉS

D<sup>a</sup>. Noelia Echarri Arana

D. Jesús Mateo Moreno Párraga

D. Juan Manuel Baquero Alzórriz

##### GEROA BAI

D. Joseba Orduña Navarro

D<sup>a</sup>. Helena Arruabarrena Polite

##### PP

D<sup>a</sup>. María Inmaculada Múgica Ustarroz

##### CONTIGO EGÜÉS

D<sup>a</sup>. Ainhoa Aznárez Igarza

##### VECINOS POR EL VALLE

D<sup>a</sup>. Fátima Juliana Anchundía Correa

##### SECRETARIO

D. Jesús Miguel Erburu Arbizu

En Sarriguren (Valle de Egüés), siendo las 18:11 del día seis de septiembre de dos mil veintitrés se reúne en sesión ordinaria y primera convocatoria, previamente efectuada en forma reglamentaria, el Pleno del Ayuntamiento del Valle de Egüés.

Preside la sesión la Sra. Alcaldesa, doña Xuriñe Peñas López, y asisten a la misma los señores/as concejales/as que al margen se citan.

La Sra. Presidenta da comienzo a la sesión a fin de tratar los asuntos que conforman el orden del día tal y como se expone a continuación.





FIRMADO POR

El Secretario de Valle de Egüés / Eguesibarko  
Idazkaria  
JESUS MIGUEL ERBURI ARBIZU  
05/10/2023



FIRMADO POR

La Alcaldesa de Valle de Egüés / Eguesibarko  
XURINE PEÑAS LOPEZ  
18/10/2023

Con carácter previo al debate y votación de los diferentes asuntos que conforman el Orden del día, la Sra. Alcaldesa, por acuerdo en la Junta de Portavoces, pide un minuto de silencio por los feminicidios ocurridos en el mes de agosto.

## **1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES DE 17 DE JUNIO, 23 DE JUNIO Y 4 DE JULIO, TODAS ELLAS DEL AÑO 2023**

Las actas de las sesiones de 17 de junio, 23 de junio y dos actas del 4 de julio de 2023 se aprueban por unanimidad de todos los miembros de la Corporación.

<https://actas.valledeegues.com/session/sessionDetail/ff808081889afa1b018a50d0d7e406e7?startAt=289.0&endAt=353.0>

## **2º.- APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA MODIFICACIÓN DEL ESTUDIO DE DETALLE AFECTANTE A LA ÍNSULA I.6 (PARCELA 477) DEL AR-2 DEL SECTOR 1 EN EL POLÍGONO INDUSTRIAL DE ELCANO-IBIRICU-EGÜÉS**

El Sr. Secretario municipal da lectura al dictamen de la comisión informativa de Urbanismo y Medio Ambiente.

Se presenta Estudio de Detalle afectante a la ínsula I.6 (parcela 477) del AR-2 del sector 1 en el polígono industrial de Elcano Ibiricu-Egüés y promovido por Disintex 2021, S.L.

El citado Estudio tiene por objeto reordenar los volúmenes y las fachadas, sin modificar el resto de determinaciones pormenorizadas., por lo que el citado instrumento de planeamiento es el adecuado para la consecución de lo solicitado por el promotor.

Ha sido objeto de publicación oficial en el Boletín Oficial de Navarra así como en prensa, no habiéndose presentado alegaciones en el periodo de información pública.

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 72 y 74 del Decreto Foral 1/2017, de 26 de julio, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley Foral de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Navarra, **SE ACUERDA por unanimidad:**

1º.- Aprobar definitivamente la modificación del Estudio de Detalle afectante a la ínsula I.6 (parcela 477) del AR-2 del sector 1 en el polígono industrial de Elcano-Ibiricu-Egüés en los términos que obran en el expediente.

2º.- Proceder a la publicación del preceptivo anuncio en el Boletín Oficial de Navarra.

3º.- Notificar el presente a cuantos puedan resultar interesados en su conocimiento.

4º.- Remitir copia del instrumento aprobado al Departamento de Ordenación del Territorio a los efectos de su incorporación al Registro de Planeamiento.

<https://actas.valledeegues.com/session/sessionDetail/ff808081889afa1b018a50d0d7e406e7?startAt=353.0&endAt=430.0>





FIRMADO POR

El Secretario de Valle de Egüés / Eguesibarko  
Idazkaria  
JESUS MIGUEL ERBURU ARBIZU  
05/10/2023



FIRMADO POR

La Alcaldesa de Valle de Egüés / Eguesibarko  
XURINE PEÑAS LOPEZ  
18/10/2023

### **3º.- APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA MODIFICACIÓN DEL ESTUDIO DE DETALLE AFECTANTE A LA ÍNSULA I.11 DEL AR-2 DEL SECTOR 1 EN EL POLÍGONO INDUSTRIAL DE ELCANO-IBIRICU-EGÜÉS**

El Sr. Secretario municipal pasa a leer el dictamen correspondiente.

Se tramita expediente de modificación de Estudio de Detalle afectante a la ínsula I.11 del AR-2 del sector 1 en el polígono industrial de Elcano-Ibiricu-Egüés.

El citado Estudio de Detalle tiene por objeto la modificación de determinaciones pormenorizadas, tanto constructivas como estéticas, de los volúmenes que se generan a la hora de construir la nave industrial proyectada en la citada ínsula.

Ha sido objeto de publicación oficial en el Boletín Oficial de Navarra así como en prensa, no habiéndose presentado alegaciones en el periodo de información pública.

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 72 y 74 del Decreto Foral 1/2017, de 26 de julio, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley Foral de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Navarra, **SE ACUERDA por unanimidad:**

1º.- Aprobar definitivamente la modificación del Estudio de Detalle afectante a la ínsula I.11 del AR-2 del sector 1 en el polígono industrial de Elcano-Ibiricu-Egüés en los términos que obran en el expediente.

2º.- Proceder a la publicación del preceptivo anuncio en el Boletín Oficial de Navarra.

3º.- Notificar el presente a cuantos puedan resultar interesados en su conocimiento.

4º.- Remitir copia del instrumento aprobado al Departamento de Ordenación del Territorio a los efectos de su incorporación al Registro de Planeamiento.

<https://actas.valledeegues.com/session/sessionDetail/ff808081889afa1b018a50d0d7e406e7?startAt=430.0&endAt=502.0>

### **4º.- APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PLAN MUNICIPAL AFECTANTE A LA SUBUNIDAD S.2.1 DE LA UNIDAD S.2 DE GORRAIZ, PARCELAS CATASTRALES NÚMEROS 618, 1.241, 1.242 Y 1.243 TODAS DEL POLÍGONO 13**

Doña Noelia Echarri (V!vegüés) abandona la sesión durante este punto al concurrir causa de abstención (art. 23 LRSP).

El Sr. Secretario municipal da lectura del dictamen del expediente de modificación del Plan Municipal afectante a la subunidad S.2.1 de la unidad S.2 de Gorraiz, parcelas catastrales números 618, 1.241, 1.242 y 1.243 todas del polígono 13, sitas en la c/ Camino de Ardanaz, nº 2, para conformar tres parcelas urbanísticas independientes (parcelas S.2.1.1, S.2.1.2 y S.2.1.3) y del artículo 11 de la Normas Urbanísticas Generales de aplicación al ámbito de Gorraiz.

En aplicación del artículo 7 del Texto Refundido de la Ley Foral de Ordenación del Territorio y Urbanismo, aprobado mediante Decreto Foral Legislativo 1/2017, de 26 de julio, no requiere la





FIRMADO POR

El Secretario de Valle de Egüés / Eguesibarko Idazkaria  
JESUS MIGUEL ERBURU ARBIZU  
05/10/2023



FIRMADO POR

La Alcaldesa de Valle de Egüés / Eguesibarko Idazkaria  
XURINE PEÑAS LOPEZ  
18/10/2023

modificación propuesta la realización de un proceso participativo, ya que en la propuesta presentada no se plantean nuevas actuaciones de urbanización.

Consta en el expediente informe de la arquitecta municipal, así como del Servicio de Riqueza Territorial del Gobierno de Navarra. Con carácter previo al trámite de aprobación definitiva, si procede, deberán obtenerse los siguientes informes:

- Informe de Intervención municipal, en relación con la 'Memoria de Viabilidad y Sostenibilidad Económica' de esta Modificación de planeamiento.
- Informe del Jefe de la Policía Municipal en relación al 'Estudio de Movilidad generada'.
- Informe del Técnico municipal de Medio Ambiente, en relación con la incidencia medioambiental de la modificación.

Y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 77.3 del TRLFOTU, **SE ACUERDA por unanimidad de los asistentes:**

1º.- Aprobar inicialmente la modificación puntual del Plan Municipal afectante a la subunidad S.2.1 de la unidad S.2 de Gorraiz, parcelas catastrales números 618, 1.241, 1.242 y 1.243 todas del polígono 13, sitas en la c/ Camino de Ardanaz, nº 2, para conformar tres parcelas urbanísticas independientes (parcelas S.2.1.1, S.2.1.2 y S.2.1.3) y del artículo 11 de la Normas Urbanísticas Generales de aplicación al ámbito de Gorraiz y promovido por la Comunidad de Propietarios "Galería Comercial Gorraiz".

2º.- Cumplimentar el preceptivo plazo de información pública durante un mes desde la publicación de anuncio en los diarios editados en la Comunidad Foral y Boletín Oficial de Navarra.

<https://actas.valledeegues.com/session/sessionDetail/ff808081889afa1b018a50d0d7e406e7?startAt=502.0&endAt=620.0>

### **5º.- APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN ESTRUCTURANTE DEL PLAN MUNICIPAL AFECTANTE A LAS PARCELAS 15 Y 170 DEL POLÍGONO DE SAGASETA**

Se procede a la lectura del dictamen de la comisión informativa del expediente de modificación estructurante del Plan Municipal afectante a las parcelas 15 y 170 del polígono nº 9 de Sagasetta, promovido por el Concejo de Sagasetta.

Intervienen doña Juliana Anchundia (Vecinos por el Valle), don Javier Jiménez (PSN) y doña Ainara González (EH Bildu).

Con carácter previo al presente trámite se ha desarrollado un proceso de participación ciudadana, el cual tiene informe favorable del área de Modernización y Participación Ciudadana del Ayuntamiento.

El objeto de la presente modificación es establecer las condiciones urbanísticas necesarias para posibilitar la construcción en las citadas parcelas de la Casa Concejal de Sagasetta, para lo cual se propone la reclasificación de los suelos de la parcela 170 como Suelo Urbano Consolidado para su incorporación a la Unidad UC-16, modificando a su vez la calificación urbanística de la unidad que pasaría a ser de Dotacional Público, estableciendo así mismo una nueva ficha de normativa urbanística particular para la nueva Unidad UC-16 modificada.





FIRMADO POR

El Secretario de Valle de Egüés / Eguesibarko Idazkaria  
JESUS MIGUEL ERBURU ARBIZU  
05/10/2023



FIRMADO POR

La Alcaldesa de Valle de Egüés / Eguesibarko Idazkaria  
XURINE PEÑAS LOPEZ  
18/10/2023

Dado que el objeto de la propuesta supone la modificación de determinación estructurantes, se ha de tramitar el expediente conforme las normas de aprobación del PGM por lo que requiere la aprobación definitiva por parte del Departamento con competencias en materia del Ordenación del Territorio del Gobierno de Navarra.

Del texto presentado se concluyen una serie de correcciones, que si bien no son óbice para el trámite de aprobación inicial, han de ser objeto de subsanación por parte del promotor con carácter previo a su aprobación provisional, si procede, por parte de este Ayuntamiento, sin perjuicio de la aprobación definitiva, competencia de Gobierno de Navarra.

Dado que el objeto de la propuesta supone la modificación de determinación estructurantes, se ha de tramitar el expediente conforme las normas de aprobación del PGM por lo que requiere la aprobación definitiva por parte del Departamento con competencias en materia del Ordenación del Territorio del Gobierno de Navarra.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 77.2 del TRLFOTU, **SE ACUERDA por unanimidad:**

1º.- Aprobar el proceso de participación ciudadana desarrollado con carácter previo, del expediente modificación estructurante del Plan Municipal afectante a las parcelas 15 y 170 del polígono nº 9 de Sagaseta.

2º.- Aprobar inicialmente la modificación estructurante del Plan Municipal afectante a las parcelas 15 y 170 del polígono nº 9 de Sagaseta.

3º.- Disponer la incorporación al texto que se presente para el trámite de aprobación definitiva, los requerimientos expresados en el informe del arquitecto municipal.

4º.- Dar traslado del expediente a la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona, al departamento competente en materia de ordenación del territorio del Gobierno de Navarra, a la Intervención municipal, al área municipal de Medio Ambiente y Policía Local, a efectos de la emisión de informe en el ámbito de su competencia.

5º.- Cumplimentar el preceptivo plazo de información pública durante un mes desde la publicación de anuncio en los diarios editados en la Comunidad Foral y en el Boletín Oficial de Navarra.

<https://actas.valledeegues.com/session/sessionDetail/ff808081889afa1b018a50d0d7e406e7?startAt=620.0&endAt=1042.0>

## **6º.- PENALIDADES Y RESOLUCIÓN DEL CONTRATO DE OBRA DE RIO VALLE Y CONSTRUCCIÓN**

Intervienen en este punto doña Helena Arruabarrena (Geroa Bai), don Javier Jiménez y doña Ainara González.

Mediante Resolución de Alcaldía número 1970/2023 de 8 de agosto de 2023, la cual se notifica a la empresa Río Valle Construcción y Obra Pública, S.L. en esa misma fecha, se establece lo siguiente:

“En fecha de 22 de julio de 2022, se suscribió contrato administrativo con Río Valle Construcción y Obra Pública, S.L., (CIF. B-31078058) -firmando por parte del contratista doña Elia

5



VALLE DE EGÜÉS / EGUESIBAR

Código Seguro de Verificación: AJCA APXU NTKW 3WJE RMKF

Acta Pleno 06.09.2023 - SEFYCU 14515

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedeelectronica.valledeegues.es/>

Pág. 5 de 18



FIRMADO POR

El Secretario de Valle de Egüés / Eguesibarko  
Idazkaria  
JESUS MIGUEL ERBURU ARBIZU  
05/10/2023



FIRMADO POR

La Alcaldesa de Valle de Egüés / Eguesibarko  
XURINE PEÑAS LOPEZ  
18/10/2023

Vallejo Muñoz en su representación-, para la ejecución de las obras de construcción de un edificio polideportivo en la parcela municipal E1 del PSIS de Salesianos del Valle de Egüés. El importe de adjudicación del contrato ascendía a 5.219.064,03 euros (IVA excluido).

En fecha de 26 de junio de 2023, vía correo electrónico por doña Elia Vallejo Muñoz se remite archivo en pdf en el que se traslada que con fecha de 23 de junio la empresa se ha visto en la obligación de presentar en el juzgado de lo mercantil de Pamplona solicitud de concurso voluntario de acreedores, y que hasta la llegada del Administrador concursal no pueden actuar en ningún sentido, siendo éste quien decida si continúa o no con los trabajos en curso.

Conforme a los informes obrantes en el expediente, ya el día 27 de junio de 2023 se cesó en la ejecución de las obras por el contratista, abandonándose la obra, y dando lugar a que por algunos subcontratistas se procediera a la retirada de material almacenado en la obra que se había suministrado para su ejecución.

Tal circunstancia, y para evitar perjuicios por posible acceso incontrolado a las obras, llevó a la adopción de medidas provisionales por parte del Ayuntamiento consistentes en el vallado de la parcela y realización de actuaciones necesarias para impedir el acceso de terceros a dichas obras. Tales actuaciones supusieron al Ayuntamiento un coste de 13.521,07 euros. Se envió notificación al respecto por parte del Ayuntamiento a la empresa con fecha de 3 de julio de 2023.

A su vez, el retraso que en la finalización de las obras y la puesta en funcionamiento del polideportivo genera un indudable perjuicio que se concreta en el retraso en el tiempo de la puesta en uso de una instalación tan necesaria en el Valle. A falta de mejor criterio, tal perjuicio ha de ser cuantificado en el mismo importe establecido en el pliego y ley Foral 2/2018 de 13 de abril de Contratos Públicos reguladora de este contrato, como penalidad por el retraso en el cumplimiento del plazo, esto es, en la cuantía de 0,40 euros por cada 1.000 euros del importe de adjudicación por día que transcurra hasta la reanudación de las obras. Tanto este perjuicio, como el señalado en el párrafo anterior, y cuantos otros pudieran producirse, se determinarán en otro expediente.

Conforme a los pliegos reguladores y disposiciones de la Ley Foral 2/2018 de 13 de abril de Contratos Públicos, constituye, entre otras actuaciones constitutivas de imposición de penalidades por incumplimientos en la ejecución del contrato, el abandono de la obra, expresamente tipificado como infracción muy grave en la cláusula 33.2 del pliego regulador del contrato y susceptible de ser penalizado con un importe dentro de la horquilla del 5% y el 10% del importe de adjudicación; esto es, en el presente caso, entre 260.953.20 euros y 521.906,40 euros.

En el presente caso, y estableciendo tres horquillas en el señalado porcentaje (la de grado mínimo entre 260.953.20 euros y 347.937,60 euros; la de grado medio entre 347.937,61 euros y 434.922 euros; y la del grado máximo entre 434.922,01 euros y 521.906,40 euros), se propone la imposición de una penalidad en grado medio pero dentro de la parte más alta del mismo en el importe de 430.000 euros, dado lo injustificado -en ningún caso la presentación de concurso conlleva tal abandono- y precipitado del mismo y la nula capacidad de reacción que tal decisión ha dejado al Ayuntamiento, con los perjuicios que está conllevando.

Conforme establece el pliego regulador y el artículo 148.2 de la Ley Foral 2/2018, las penalidades se harán efectivas mediante deducción de las cantidades que, en concepto de pago total o parcial deban abonarse al contratista o sobre la garantía que, en su caso, se hubiese constituido, previa audiencia al contratista.

En el presente caso, está pendiente de pago al contratista certificación por importe de 368.984,26 euros, importe que no alcanza para cubrir el de la penalidad por el abandono de la obra. A su vez, el importe de la garantía definitiva constituida por el contratista, entre otras afecciones, para







FIRMADO POR

El Secretario de Valle de Egüés / Eguesibarko Idazkaria  
JESUS MIGUEL ERBURU ARBIZU  
05/10/2023



FIRMADO POR

La Alcaldesa de Valle de Egüés / Eguesibarko Idazkaria  
XURINE PEÑAS LOPEZ  
18/10/2023

garantizar el cumplimiento del contrato y reparación de daños y perjuicios, por la que CaixaBank, S.A. avala al contratista de las citadas obras, asciende a 208.762,96 euros.

Al amparo de los pliegos reguladores del contrato, contrato administrativo, disposiciones de la Ley Foral 2/2018 de 13 de abril de Contratos Públicos, demás disposiciones de aplicación, y de conformidad con las atribuciones conferidas, esta Alcaldía **HA RESUELTO:**

1º.- Iniciar expediente para la imposición de penalidad por importe de 430.000 euros a RIO VALLE CONSTRUCCIÓN Y OBRA PÚBLICA, S.L., por *abandono de la obra* (acción constitutiva de imposición de penalidades por incumplimiento en la ejecución del contrato), mediante la deducción de los 368.984,26 euros pendientes de abono al contratista de la última certificación presentada, y mediante la incautación de la garantía definitiva en el importe restante (61.015,74 euros) hasta alcanzar el de la totalidad de la penalidad.

2º.- Conceder a RIO VALLE CONSTRUCCIÓN Y OBRA PÚBLICA, S.L., y a CaixaBank S.A., un plazo de audiencia de 10 días hábiles, a contar desde la notificación de la presente resolución, para formular las alegaciones que estimen pertinentes para la defensa de su derecho, así como para proponer las pruebas oportunas; al término del cual se elevará al pleno municipal -como órgano de contratación- para su resolución.

3º.- Dar traslado de la presente resolución a los interesados, haciéndoles saber, que la incoación del expediente, al ser un acto de trámite, no es susceptible de impugnación.”

El 23 de agosto de 2023 y dentro del plazo concedido para ello, se recibe en sede electrónica de este Ayuntamiento con número de registro de entrada 2023/8270, escrito de alegaciones por parte de Río Valle Construcción y Obra Pública, S.L. en el cual se solicita que no se imponga la sanción propuesta por ser extemporánea y porque no consideran que se haya producido retraso en la finalización de las obras, las cuales iban más avanzadas de lo establecido contractualmente y según la empresa se puede volver a licitar la obra y finalizarla sin sobrepasar las fechas establecidas. Adicionalmente, solicitan el pago de la certificación pendiente por importe de 368.984,26 euros.

Sorprende que lo manifestado vaya en dirección de oponerse a una eventual sanción por la demora en los trabajos, expediente que todavía no se ha iniciado. Nada se indica sobre el abandono de la obra, causa real de la apertura del expediente.

Lo cierto es que la alegación presentada lo que realmente hace es justificar la motivación de la incoación del expediente de imposición de penalidades, ya que literalmente señala la adjudicataria que “pues con la fecha de finalización que tiene prevista esa obra da tiempo a licitarla y terminarla sin sobrepasar dicha fecha.”

Es decir, asume que no van a acabar la obra y que este Ayuntamiento va a tener que volver a licitar el contrato de ejecución del nuevo polideportivo; o lo que es lo mismo, lo que alega la empresa es que no va a continuar con los trabajos, que lo deja, y que esta Administración ha de buscar, vía nueva licitación, una empresa que esté interesada en la finalización de la obra. Dicho con otras palabras, que abandona la obra. Por tanto, está más que justificada la imposición de la penalidad propuesta.

La Dirección de Obra ha presentado informe del estado actual de la obra, que se ha construido y que no, respecto del proyecto del original, pero no cabe duda que no hay persona alguna trabajando; solamente acudieron los primeros días empresas subcontratadas para retirar material, por lo que fue necesaria la presencia policial para evitar males mayores.

Visto el abandono total, solo cabe la imposición de la penalidad propuesta.

7



VALLE DE EGÜÉS / EGUESIBAR

Código Seguro de Verificación: AJCA APXU NTKW 3WJE RMKF

Acta Pleno 06.09.2023 - SEFYCU 14515

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedeelectronica.valledeegues.es/>

Pág. 7 de 18



FIRMADO POR

El Secretario de Valle de Egüés / Eguesibarko  
Idazkaria  
JESUS MIGUEL ERBURU ARBIZU  
05/10/2023



FIRMADO POR

La Alcaldesa de Valle de Egüés / Eguesibarko  
XURINE PEÑAS LOPEZ  
18/10/2023

Respecto a su solicitud de abono de certificación pendiente, basta señalar lo ordenado en el artículo 148-2 de la Ley Foral 2/2018, de 23 de abril, de Contratos Públicos:

“Las penalizaciones se impondrán por acuerdo del órgano de contratación, adoptado a propuesta de la unidad gestora del contrato, previa audiencia del contratista, y se harán efectivas mediante deducción de las cantidades que, en concepto de pago total o parcial deban abonarse al contratista o sobre la garantía que, en su caso, se hubiese constituido.”

Se debe desestimar, también, esta alegación presentada.

El perjuicio que causa a este Ayuntamiento y, por ende, a sus vecinos y vecinas, es de gran calado y obliga a este Pleno, en su calidad de órgano de contratación, a actuar con la debida diligencia para preservar el interés general, lo que se traduce en primer lugar en la adopción de las medidas necesarias, con la máxima celeridad, para evitar que el perjuicio vaya en aumento.

Tal como ha expuesto el aparejador municipal, ya son dos meses de abandono absoluto de la obra. Nadie se ha personado en la parcela desde finales de junio. Y como se advierte, la prolongación de esta situación puede provocar importantes daños en la infraestructura, ya que la misma no está cerrada, siendo muy probable que con la llegada del otoño y del invierno, la lluvia pueda, probablemente, dañar el interior del edificio. Por lo que se requiere la adopción de las decisiones pertinentes para la defensa del interés público. Así es necesario iniciar los trámites para resolver el contrato con Río Valle Construcción y Obra Pública, S.L. y poder encargar la continuación de la construcción a otra mercantil. Además, se ha realizado el cierre de la parcela para evitar más sustracciones de material. Y ciertamente, el pabellón a medio ejecutar va a suponer un esfuerzo financiero adicional al ya comprometido, dado que muy posiblemente la nueva licitación haya que hacerla con un incremento de los precios, ya que es habitual tener que abonar un sobre coste a la nueva empresa, quien asume el riesgo de unas obras que no ha iniciado y no conoce su estado.

Y no son únicamente daños materiales, sino también el perjuicio que sufre la población al no poder utilizar la infraestructura, ya que es palmario que la obra va a sufrir un considerable retraso.

Por todo ello, resulta necesario aplicar el artículo 175 de la LFCP que indica como causa específica de resolución de los contratos de obra “El desistimiento expreso o tácito de las partes”.

La adjudicataria ha alegado que tenemos tiempo suficiente para iniciar una nueva licitación, lo que se traduce en su desistimiento del contrato, ya sea de manera expresa o tácita, al indicarnos que nos busquemos otra empresa que finalice la inversión.

Todo ello, con advertencia de los daños y perjuicios que esta situación está provocando al Ayuntamiento, y que, una vez evaluados, deberán ser exigidos conforme el artículo 161 de la LFCP, en expediente separado.

A la vista de todo lo anterior y conforme los artículos 146, 148, 160, 175 y concordantes de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos **SE ACUERDA por unanimidad:**

1º.- Imponer a Río Valle Construcción y Obra Pública, S.L. una penalidad por importe de 430.000 euros por la comisión de una infracción muy grave consistente en el abandono de la obra de construcción de edificio polideportivo en la parcela municipal E1 del PSIS de Salesianos en Sarriguren (Valle de Egüés), mediante la deducción de los 368.984,26 euros pendientes de abono al contratista de la última certificación presentada, y mediante la incautación de la garantía definitiva en el importe restante (61.015,74 euros) hasta alcanzar el de la totalidad de la penalidad.







FIRMADO POR

El Secretario de Valle de Egüés / Eguesibarko  
Idazkaria  
JESUS MIGUEL ERBURI ARBIZU  
05/10/2023



FIRMADO POR

La Alcaldesa de Valle de Egüés / Eguesibarko  
XURINE PEÑAS LOPEZ  
18/10/2023

2º.- Acordar la apertura de expediente de resolución del contrato de obra para la construcción de polideportivo municipal formalizado con Río Valle Construcción y Obra Pública, S.L. en fecha de 22 de julio de 2022.

3º.- Dar audiencia de diez días a Río Valle Construcción y Obra Pública, S.L. y a Caixabank, S.A. al efecto de que puedan alegar lo que consideren en defensa de sus derechos frente a la apertura del expediente de resolución del contrato de obra.

4º.- Notificar el presente acuerdo a Río Valle Construcción y Obra Pública, S.L. y a Caixabank, S.A., quienes podrán interponer los recursos señalados en el pliego regulador respecto al acuerdo de imposición de penalidades; no cabrá la presentación de recurso frente al acuerdo de apertura de expediente de resolución del contrato de obra, al tratarse de un acto de trámite.

5º.- Dar traslado a Intervención municipal de lo acordado para su ejecución.

<https://actas.valledeegues.com/session/sessionDetail/ff808081889afa1b018a50d0d7e406e7?startAt=1042.0&endsAt=1767.0>

## **7º.- APROBACIÓN MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA NÚMERO 10 AL PRESUPUESTO DEL AÑO 2023**

Tras la lectura de la modificación presupuestaria número 10 por parte del Sr. Secretario municipal, doña Ainara González pide votar una a una cada una de las partidas presupuestarias de la misma, a lo que Alcaldía responde que se votará la modificación completa, tal como fue dictaminada.

Asimismo, doña Ainara González presenta en nombre de EH Bildu una enmienda de adición, que consiste en dedicar 40.800 euros de los 100.000 euros de la partida “Arreglo caminos y vías públicas” a las obras de urbanización del camino Altzutzate de Olaz.

Se decreta por Presidencia un receso.

Tras dicho receso, se procede a la votación de la **enmienda de adición**, la cual **se rechaza por once votos en contra (6 UPN, 3 PSN, 1 PP y 1 Vecinos por el Valle), siete a favor (4 EH Bildu, 2 Geroa Bai y 1 Contigo Egüés) y tres abstenciones (3 Vivegüés).**

Intervienen doña Ainhoa Aznárez (Contigo Egüés), doña Juliana Anchundia, doña Helena Arruabarrena, don Mikel Bezunartea (PSN), don Juan Manuel Baquero (V!vegüés), doña Ainara González y don Javier Marquínez (UPN).

Dado que determinadas partidas presupuestarias son insuficientes para acometer el gasto previsto para el presente año, los cuales además es imposible demorarlos a ejercicios posteriores. Y visto que existe financiación con nuevos y mayores ingresos efectivamente recaudados sobre los totales previstos en el caso de capítulo 4 de transferencias corrientes recibidas.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 212ss de la Ley Foral 2/1995 de 10 de marzo de Haciendas Locales de Navarra, artículos 32ss del Decreto Foral 270/1998 de 21 de septiembre, **SE ACUERDA por diecisiete votos a favor (6 UPN, 3 PSN, 3 V!vegüés, 2 Geroa Bai, 1 PP, 1 Contigo Egüés y 1 Vecinos por el Valle) y cuatro en contra (4 EH Bildu):**

1º.- Aprobar la modificación presupuestaria número 10 al vigente Presupuesto municipal prorrogado para el año 2023, por importe de 713.500,00 euros que será financiado con cargo al remanente líquido de tesorería resultante del cierre del ejercicio calculado provisionalmente, y





FIRMADO POR

El Secretario de Valle de Egüés / Eguesibarko  
Idazkaria  
JESUS MIGUEL ERBURU ARBIZU  
05/10/2023



FIRMADO POR

La Alcaldesa de Valle de Egüés / Eguesibar  
XURINE PEÑAS LOPEZ  
18/10/2023

conforme al siguiente detalle de suplementos de créditos, a saber:

| APLIC PRESUPUEST                    |       | CONCEPTO                               | IMPORTE           |
|-------------------------------------|-------|----------------------------------------|-------------------|
| 15311                               | 61900 | ARREGLO CAMINOS Y VIAS PUBLICAS        | 100.000,00        |
| 16900                               | 62300 | COMPRA MAQUINARIA Y OTROS SM           | 22.300,00         |
| 17100                               | 22799 | MANTENIM ZONAS VERDES Y JARDINES       | 80.000,00         |
| 17100                               | 60900 | ACTUACIONES PROY.MEDIO AMB             | 40.000,00         |
| 21100                               | 16004 | CUOTA MONTEPIO Y AY.FAM                | 53.000,00         |
| 32320                               | 63200 | INVERSIONES EN COLEGIOS PUBLICOS       | 60.000,00         |
| 33210                               | 62900 | LIBROS BIBLIOTECA OLAZ                 | 2.000,00          |
| 33211                               | 62900 | LIBROS BIBLIOTECA SARRIGUREN           | 2.000,00          |
| 33400                               | 63201 | INVERSIONES PUEBLO VIEJO               | 85.000,00         |
| 33800                               | 22799 | CAMPAMENTO DE VERANO                   | 3.000,00          |
| 33802                               | 22620 | GASTOS FIESTAS GORRAIZ                 | 14.000,00         |
| 33805                               | 22620 | GASTOS FIESTAS SARRIGUREN              | 4.200,00          |
| 34100                               | 20200 | ARRENDAMIENTO INST.DEPORT. SALESIANOS  | 12.000,00         |
| 34100                               | 48200 | SUBVENCION ESCUELAS DEPORTIVAS         | 20.000,00         |
| 34100                               | 62300 | PLACAS SOLARES INS.DEPORTIVAS          | 15.000,00         |
| 34200                               | 60900 | PISTA MULTIDEPORTIVA SARRIGUREN        | 15.000,00         |
| 91201                               | 23000 | DIETAS E INDEMNIZACIONES CONCEJALES    | 13.900,00         |
| 91201                               | 48900 | SUBVENCION A GRUPOS POLITICOS MUNICIPA | 2.100,00          |
| 92000                               | 62600 | MODERNIZACION ADMINISTRACION           | 170.000,00        |
| <b>TOTAL SUPLEMENTOS DE CREDITO</b> |       |                                        | <b>713.500,00</b> |

Los señalados suplementos de crédito se financiarán con:

| APL. PPT.             | CONCEPTO                  | IMPORTE           |
|-----------------------|---------------------------|-------------------|
| 603000                | VENTAS PARCELAS ELCANO    | 82.500,00         |
| 7506002               | SUBV ENTORNO FLUVIAL      | 8.100,00          |
| 7506003               | SUBV PATIO C.P. LIZARRAGA | 10.000,00         |
| 4508001               | SUBV MONTEPIO FUNCIÓN     | 53.000,00         |
| 7970001               | SUBV DIGITALIZACIÓN ADMON | 148.000,00        |
| 4500000               | FONDO HHLL SUPLEMENTO     | 411.900,00        |
| <b>TOTAL INGRESOS</b> |                           | <b>713.500,00</b> |

2º.- Exponer el expediente de modificación al público, en la Secretaría de esta entidad durante quince días naturales, previo anuncio en el Tablón municipal, a fin de que los interesados, puedan examinarlo y formular reclamaciones, reparos u observaciones. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 214 de la Ley Foral 2/1995 de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra, en caso de que no se formulen reclamaciones o alegaciones, se entenderá producida la aprobación definitiva de la presente modificación, una vez transcurrido el período de exposición pública.

<https://actas.valledeegues.com/session/sessionDetail/ff808081889afa1b018a50d0d7e406e7?startAt=1767.0&e ndsAt=4611.0>





FIRMADO POR

El Secretario de Valle de Egüés / Eguesibarko  
Idazkaria  
JESUS MIGUEL ERBURU ARBIZU  
05/10/2023

FIRMADO POR

La Alcaldesa de Valle de Egüés / Eguesibarko  
XURINE PEÑAS LOPEZ  
18/10/2023**8º.- APROBACIÓN MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA NÚMERO 11 AL PRESUPUESTO DEL AÑO 2023**

El Sr. Secretario municipal procede a dar lectura a la modificación presupuestaria número 11 al actual presupuesto consistente en la inclusión de nuevas partidas para dar cobertura, a necesidades que han surgido en este año y que, por no tener la financiación del Fondo de Haciendas Locales disponible, no se ha podido realizar hasta la presente fecha.

Tal como anunció Alcaldía en la previa Junta de Portavoces, se votará de manera independiente cada una de las modificaciones propuestas.

Por ello se necesita realizar modificación presupuestaria tipo créditos extraordinarios de dichas partidas.

Se justifican las nuevas partidas con las necesidades expresadas por las diferentes áreas municipales para el normal funcionamiento de las mismas, así como para avanzar en proyectos de inversión financiados con fondos europeos. Existe financiación con nuevos y mayores ingresos efectivamente recaudados sobre los totales previstos en el caso de capítulo 4 de transferencias corrientes recibidas.

| PARTIDA | APLIC PRESUPUEST |       | CONCEPTO                                 | IMPORTE             |
|---------|------------------|-------|------------------------------------------|---------------------|
| 1       | 13200            | 62400 | VEHICULO POLICIA LOCAL                   | 52.000,00           |
| 2       | 13400            | 60901 | ACTUACIONES MOVILIDAD Y ACCESIBILIDAD    | 1.300.000,00        |
| 3       | 16300            | 62300 | BARREDORA                                | 480.000,00          |
| 4       | 16400            | 62300 | COLUMBARIOS BADOSTAIN                    | 3.000,00            |
| 5       | 16900            | 61900 | MOBILIARIO URBANO (SUELO ZONA COLUMPIOS) | 25.000,00           |
| 6       | 17100            | 62400 | VEHICULO JARDINES                        | 45.000,00           |
| 7       | 32320            | 62300 | PLACAS SOLARES COLEGIOS PUBLICOS         | 125.000,00          |
| 8       | 33800            | 20300 | ARRENDAMIENTO CARPAS CONCEJOS Y ACTI     | 7.300,00            |
| 9       | 33800            | 62300 | COMPRA CARPAS                            | 110.000,00          |
| 10      | 34100            | 47200 | COMPENSACION P Y G INST. DEPORTIVAS      | 67.300,00           |
| 11      | 34100            | 62600 | DIGITALIZACION AREA DEPORTE              | 11.500,00           |
| 12      | 34200            | 63300 | MARCADOR Y ALUMB. PUBLICO C.FUTBOL       | 75.000,00           |
| 13      | 43300            | 63201 | MEJORAS VIVERO EMPRESAS                  | 6.000,00            |
| 14      | 92000            | 62300 | PLACAS SOLARES CASA CONSISTORIAL         | 125.000,00          |
|         |                  |       | <b>TOTAL CREDITOS EXTRAORDINARIOS</b>    | <b>2.432.100,00</b> |

Los enumerados créditos extraordinarios se financiarán con cargo a:

| APL. PPT | CONCEPTO                          | IMPORTE             |
|----------|-----------------------------------|---------------------|
| 7506001  | SUBVENCIÓN DIGITALIZACIÓN DEPORTE | 11.500,00           |
| 7970000  | SUBVENCIÓN PRTR EUROPA            | 856.700,00          |
| 4500000  | FONDO HACIENDAS LOCALES           | 1.563.900,00        |
|          | <b>TOTAL INGRESOS</b>             | <b>2.432.100,00</b> |

Tras la lectura de dicha modificación presupuestaria, Presidencia decreta un receso.





FIRMADO POR

El Secretario de Valle de Egüés / Eguesibarko Idazkaria  
JESUS MIGUEL ERBURI ARBIZU  
05/10/2023

FIRMADO POR

La Alcaldesa de Valle de Egüés / Eguesibarko Idazkaria  
XURINE PEÑAS LOPEZ  
18/10/2023

Intervienen doña María Inmaculada Múgica (PP), doña Juliana Anchundia, don Joseba Orduña (Geroa Bai), don Mikel Bezunartea, doña Noelia Echarrri, don Asier Mesanza (EH Bildu), doña Izaskun Juarez (EH Bildu), doña Ainara González, doña Xuriñe Peñas (UPN), don Javier Marquínez y doña Ainhoa Aznárez.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 212ss de la Ley Foral 2/1995 de 10 de marzo de Haciendas Locales de Navarra, artículos 32ss del Decreto Foral 270/1998 de 21 de septiembre, **SE ACUERDA:**

1º.- Aprobar 11 de las 14 partidas de la modificación presupuestaria número 11 al vigente Presupuesto municipal prorrogado para el año 2023, por importe de 1.901.100 euros que será financiado con nuevas subvenciones concedidas y el mayor ingreso efectivamente recaudado sobre los totales previstos en el caso del capítulo 4 de las subvenciones corrientes recibidas y cobradas, y conforme al siguiente detalle de créditos extraordinarios, a saber:

| PARTIDA | APLIC PRESUPUEST |       | CONCEPTO                                 | IMPORTE             |
|---------|------------------|-------|------------------------------------------|---------------------|
| 1       | 13200            | 62400 | VEHICULO POLICIA LOCAL                   | 52.000,00           |
| 2       | 13400            | 60901 | ACTUACIONES MOVILIDAD Y ACCESIBILIDAD    | 1.300.000,00        |
| 4       | 16400            | 62300 | COLUMBARIOS BADOSTAIN                    | 3.000,00            |
| 5       | 16900            | 61900 | MOBILIARIO URBANO (SUELO ZONA COLUMPIOS) | 25.000,00           |
| 7       | 32320            | 62300 | PLACAS SOLARES COLEGIOS PUBLICOS         | 125.000,00          |
| 8       | 33800            | 20300 | ARRENDAMIENTO CARPAS CONCEJOS Y ACTI     | 7.300,00            |
| 9       | 33800            | 62300 | COMPRA CARPAS                            | 110.000,00          |
| 10      | 34100            | 47200 | COMPENSACION P Y G INST. DEPORTIVAS      | 67.300,00           |
| 11      | 34100            | 62600 | DIGITALIZACION AREA DEPORTE              | 11.500,00           |
| 12      | 34200            | 63300 | MARCADOR Y ALUMB. PUBLICO C.FUTBOL       | 75.000,00           |
| 14      | 92000            | 62300 | PLACAS SOLARES CASA CONSISTORIAL         | 125.000,00          |
|         |                  |       | <b>TOTAL CREDITOS EXTRAORDINARIOS</b>    | <b>1.901.100,00</b> |

Los enumerados créditos extraordinarios se financiarán con cargo a:

| APL. PPT | CONCEPTO                          | IMPORTE             |
|----------|-----------------------------------|---------------------|
| 7506001  | SUBVENCIÓN DIGITALIZACIÓN DEPORTE | 11.500,00           |
| 7970000  | SUBVENCIÓN PRTR EUROPA            | 856.700,00          |
| 4500000  | FONDO HACIENDAS LOCALES           | 1.032.900,00        |
|          | <b>TOTAL INGRESOS</b>             | <b>1.901.100,00</b> |

La aprobación de estas 11 modificaciones ha resultado de las siguientes votaciones:

- Partida nº 1: se aprueba por catorce votos a favor (6 UPN, 4 EH Bildu, 3 PSN y 1 Vecinos por el Valle) y siete en contra (3 V!vegüés, 2 Geroa Bai, 1 PP y 1 Contigo Egüés).
- Partida nº 2: se aprueba por diecisiete votos a favor (6 UPN, 3 PSN, 3 V!vegüés, 2 Geroa Bai, 1 PP, 1 Contigo Egüés y 1 Vecinos por el Valle) y cuatro abstenciones (4 EH Bildu).
- Partida nº 4: se aprueba por unanimidad.
- Partida nº 5: se aprueba por trece votos a favor (6 UPN, 4 EH Bildu, 2 Geroa Bai y 1 PP) y ocho en contra (3 PSN, 3 V!vegüés, 1 Contigo Egüés y 1 Vecinos por el Valle).





FIRMADO POR

El Secretario de Valle de Egüés / Eguesibarko Idazkaria  
JESUS MIGUEL ERBURI ARBIZU  
05/10/2023

FIRMADO POR

La Alcaldesa de Valle de Egüés / Eguesibarko Buruzagia  
XURINE PEÑAS LOPEZ  
18/10/2023

- Partida nº 7: se aprueba por unanimidad.
- Partida nº 8: se aprueba por unanimidad.
- Partida nº 9: se aprueba por catorce votos a favor (6 UPN, 4 EH Bildu, 3 V!vegüés y 1 PP) y siete en contra (3 PSN, 2 Geroa Bai, 1 Contigo Egüés y 1 Vecinos por el Valle).
- Partida nº 10: se aprueba por once votos a favor (6 UPN, 3 PSN, 1 PP y 1 Vecinos por el Valle), seis en contra (3 V!vegüés, 2 Geroa Bai y 1 Contigo Egüés) y cuatro abstenciones (4 EH Bildu).
- Partida nº 11: se aprueba por diecisiete votos a favor (6 UPN, 3 PSN, 3 V!vegüés, 2 Geroa Bai, 1 PP, 1 Contigo Egüés y 1 Vecinos por el Valle) y cuatro abstenciones (4 EH Bildu).
- Partida nº 12: se aprueba por once votos a favor (6 UPN, 3 PSN, 1 PP y 1 Vecinos por el Valle) y diez en contra (4 EH Bildu, 3 V!vegüés, 2 Geroa Bai y 1 Contigo Egüés).
- Partida nº 14: se aprueba por unanimidad.

2º.- Rechazar 3 de las 14 partidas de la modificación presupuestaria número 11 al vigente Presupuesto municipal prorrogado para el año 2023, por importe de 531.000 euros y conforme al siguiente detalle de créditos extraordinarios, a saber:

| PARTIDA | APLIC PRESUPUEST |       | CONCEPTO                              | IMPORTE           |
|---------|------------------|-------|---------------------------------------|-------------------|
| 3       | 16300            | 62300 | BARREDORA                             | 480.000,00        |
| 6       | 17100            | 62400 | VEHICULO JARDINES                     | 45.000,00         |
| 13      | 43300            | 63201 | MEJORAS VIVERO EMPRESAS               | 6.000,00          |
|         |                  |       | <b>TOTAL CREDITOS EXTRAORDINARIOS</b> | <b>531.000,00</b> |

Los enumerados créditos extraordinarios se financiarán con cargo a:

| APL. PPT | CONCEPTO                | IMPORTE           |
|----------|-------------------------|-------------------|
| 4500000  | FONDO HACIENDAS LOCALES | 531.000,00        |
|          | <b>TOTAL INGRESOS</b>   | <b>531.000,00</b> |

La denegación de la aprobación de la modificación de estas partidas resulta de las siguientes votaciones:

- Partida nº 3: se rechaza por seis votos a favor (6 UPN) y quince en contra (4 EH Bildu, 3 PSN, 3 V!vegüés, 2 Geroa Bai, 1 PP, 1 Contigo Egüés y 1 Vecinos por el Valle).
- Partida nº 6: se rechaza por diez votos a favor (6 UPN y 4 EH Bildu) y once en contra (3 PSN, 3 V!vegüés, 2 Geroa Bai, 1 PP, 1 Contigo Egüés y 1 Vecinos por el Valle).
- Partida nº 13: se rechaza por siete votos a favor (6 UPN y 1 PP) y catorce en contra (4 EH Bildu, 3 PSN, 3 V!vegüés, 2 Geroa Bai, 1 Contigo Egüés y 1 Vecinos por el Valle).

3º.- Exponer el expediente de las modificaciones aprobadas al público, en la Secretaría de esta entidad durante quince días naturales, previo anuncio en el Tablón municipal, a fin de que los interesados, puedan examinarlo y formular reclamaciones, reparos u observaciones. De conformidad

13



VALLE DE EGÜÉS / EGUESIBAR

Código Seguro de Verificación: AJCA APXU NTKW 3WJE RMKF

Acta Pleno 06.09.2023 - SEFYCU 14515

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedeelectronica.valledeegues.es/>

Pág. 13 de 18



FIRMADO POR

El Secretario de Valle de Egüés / Eguesibarko  
Idazkaria  
JESUS MIGUEL ERBURU ARBIZU  
05/10/2023



FIRMADO POR

La Alcaldesa de Valle de Egüés / Eguesibarko  
XURINE PEÑAS LOPEZ  
18/10/2023

con lo dispuesto en el artículo 214 de la Ley Foral 2/1995 de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra, en caso de que no se formulen reclamaciones o alegaciones, se entenderá producida la aprobación definitiva de la presente modificación, una vez transcurrido el período de exposición pública.

<https://actas.valledeegues.com/session/sessionDetail/ff808081889afa1b018a50d0d7e406e7?startAt=4611.0&ndsAt=7938.0>

## 9º.- LEVANTAMIENTO NOTA DE REPARO INTERPUESTO POR INTERVENCIÓN

En sesión plenaria de cuatro de julio se acordó el incremento de la compensación económica por asistencias a sesiones de órganos colegiados y la remuneración de los diferentes grupos municipales.

Por parte de Intervención municipal se ha presentado nota de reparo a dichos acuerdos por causa de insuficiencia de crédito en las partidas presupuestarias correspondientes.

Al no existir partida presupuestaria suficiente que dé cobertura económica al compromiso aprobado, los acuerdos resultan nulos de pleno derecho. Además, conforme la regulación contenida en los artículos 244 y siguientes de la Ley Foral 2/1995 de Haciendas Locales de Navarra, en estos casos la tramitación del expediente será suspendido hasta la adopción del acuerdo que corresponda, siendo el órgano competente para ello este Pleno municipal.

Conforme el artículo 246 de la Ley Foral 2/1995 de Haciendas Locales de Navarra **SE ACUERDA por unanimidad:**

1º.- Dar cuenta de que en esta misma sesión se ha aprobado modificación presupuestaria en la modalidad de suplemento de crédito de las partidas presupuestarias necesarias para dar soporte financiero a los acuerdos de 4 de julio relativos a la compensación económica por asistencias a sesiones de órganos colegiados y a la remuneración de los diferentes grupos municipales.

2º.- Aprobar el levantamiento de reparo interpuesto por Intervención por insuficiencia e inadecuación de crédito a los acuerdos plenarios de 4 de julio relativos a la compensación económica por asistencias a sesiones de órganos colegiados y a la remuneración de los diferentes grupos municipales.

3º.- Notificar el presente Acuerdo a la Intervención municipal a los efectos procedentes en Derecho.

<https://actas.valledeegues.com/session/sessionDetail/ff808081889afa1b018a50d0d7e406e7?startAt=7938.0&ndsAt=8034.0>

## 10º.- APROBACIÓN CUENTAS ANUALES 2022 DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES

Vistas las cuentas presentadas por la empresa encargada de la gestión de las instalaciones deportivas municipales sitas en Olaz y Sarriguren, Gesport, S.L. y a la vista del informe emitido desde el área económica municipal, así como los acuerdos previos adoptados por el propio Pleno en apoyo de la viabilidad de la gestión deportiva, **SE ACUERDA por once votos a favor (6 UPN, 3 PSN, 1 PP y 1 Vecinos por el Valle), tres en contra (3 V!vegüés) y siete abstenciones (4 EH Bildu, 2**

14



VALLE DE EGÜÉS / EGUESIBAR

Código Seguro de Verificación: AJCA APXU NTKW 3WJE RMKF

Acta Pleno 06.09.2023 - SEFYCU 14515

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedeelectronica.valledeegues.es/>

Pág. 14 de 18





FIRMADO POR

El Secretario de Valle de Egüés / Eguesibarko Idazkaria  
JESUS MIGUEL ERBURI ARBIZU  
05/10/2023



FIRMADO POR

La Alcaldesa de Valle de Egüés / Eguesibar XURINE PEÑAS LOPEZ  
18/10/2023

### **Geroa Bai y 1 Contigo Egüés):**

1º.- Aprobar las cuentas anuales de las instalaciones deportivas presentadas por la empresa adjudicataria del servicio, Gesport, S.L. para el ejercicio 2022.

2º.- Consolidar el resultado de la explotación del año 2022, con las cuentas del ejercicio 2021, en el sentido indicado en el informe de Intervención municipal obrante en el expediente.

3º.- Notificar el presente acuerdo a Gesport, S.L., y a las áreas municipales de Deportes e Intervención.

<https://actas.valledeegues.com/session/sessionDetail/ff808081889afa1b018a50d0d7e406e7?startAt=8034.0&ndsAt=8140.0>

## **11º.- RUEGOS Y PREGUNTAS**

### **11.1.- Ruegos y preguntas formuladas en el Pleno anterior**

No se producen.

### **11.2.- Ruegos y preguntas formuladas en el presente Pleno**

#### **B-1 Contigo Egüés**

##### **B-1-1 Ainhoa Aznárez**

Vista la información de la Junta de Gobierno facilitada, pregunta por los criterios para la suscripción de prensa escrita que tiene el Ayuntamiento; por la partida de teletaxi San Fermín del servicio Pamplona-Badostain que aparece en dicha información, saber los criterios para firmar este tipo de convenios, usuarios, posibilidad de ampliación según necesidades, etc.; y respecto a la modificación del presupuesto en el proyecto de la casa de la juventud, le gustaría poder valorarla, obtener alguna explicación y resolver dudas o poder plantear propuestas para este espacio.

#### **B-2 Vecinos por el Valle**

##### **B-2-1 Juliana Anchundia**

Pide que acuda el Jefe de Servicios Múltiples a la próxima comisión en la que se trate el tema de la barredora por si hiciese falta hacerle alguna pregunta al respecto.

Solicita que se desbroce la carretera que baja desde Badostain hacia la rotonda nueva.

Y por último solicita también información sobre la modificación del presupuesto del proyecto de la casa de la juventud, sobre la modificación de la OPE de estabilización y sobre la adjudicación del contrato de microfonía, que se lleven a las comisiones correspondientes.

#### **B-3 Geroa Bai**

##### **B-3-1 Helena Arruabarrena**

Ruega que si se recibe la petición por parte de la Apyma para la cesión de espacio para cursos de euskera, se conceda ese espacio.

Pregunta en qué situación se encuentra el proceso de estabilización, cómo van las listas de méritos, si están próximas a su publicación, resolución, etc.





FIRMADO POR

El Secretario de Valle de Egüés / Eguesibarko  
Idazkaria  
JESUS MIGUEL ERBURU ARBIZU  
05/10/2023



FIRMADO POR

La Alcaldesa de Valle de Egüés / Eguesibarko  
XURINE PEÑAS LOPEZ  
18/10/2023

#### **B-4 PSN**

##### **B-4-1 Javier Jiménez**

Hoy se ha aprobado la segregación de la parcela que componían el octógono que se incendió y las oficinas aledañas que no se quemaron para facilitar la gestión de la reconstrucción del mismo. Hace ya 9 meses que se produjo el incendio y se sabe que estos temas por su burocracia van despacio.

Se ruega, que el equipo de Gobierno se reúna con urgencia con los propietarios en caso de que no lo haya hecho y actualice cómo está la situación de los afectados.

##### **B-4-2 Mikel Bezunartea**

Pregunta también por cómo está el proceso de la estabilización y pide que se lleve a la comisión correspondiente.

Traslada un ruego sobre la parcela dotacional de Ripagaina, con las lluvias torrenciales se han producido problemas en las aceras, carril bici, etc. por lo que pide que se le de alguna solución a dicha parcela.

Respecto al rocódromo, es un asunto que no debe demorarse más y debe dársele una solución cuanto antes.

El puente que une Bardenas Reales con Maristas que atraviesa la regata, está deteriorado en cuanto a maderas y pinturas, por lo que habría que darle una vuelta por parte de Servicios Múltiples o Jardines.

Comenta que en Maristas hay estramonio cuyos frutos son alucinógenos y pide que se retire.

Y por último, agradece todos los organigramas enviados hasta el momento, pero ruega que se mande el de las atribuciones que tiene cada concejal, teléfono, etc. para saber a quién dirigirse con cada cuestión.

#### **B-5 EH Bildu**

##### **B-5-1 Ricardo Laspidea**

Revisando las modificaciones que se han aprobado, comenta que son expresiones culturales (carpas, fiestas) pero no cultura en su opinión. Pregunta si está previsto retomar en esta legislatura el proyecto de la casa de cultura porque ya vamos muy tarde, espacios creativos para grupos de teatro, ensayos de música, propuestas de los jóvenes, etc. para generar cultura en el valle.

En Elcano está proyectada una charla sobre la figura de Joakin Lizarraga en la que no aparece el logo del valle y pregunta por qué no se hacen actuaciones similares aquí, aunque haya problemas de espacio y no sean los lugares más correctos, pero podrían realizarse estas actuaciones de divulgación cultural.

##### **B-5-2 Izaskun Juarez**

Solicita saber si desde el Ayuntamiento se va a proceder a colocar los carteles a la entrada de cada pueblo con el tema de las agresiones LGTBI fóbicas, y más teniendo en cuenta que en verano se han dado más de una.





FIRMADO POR

El Secretario de Valle de Egüés / Eguesibarko idazkaria  
JESUS MIGUEL ERBURU ARBIZU  
05/10/2023



FIRMADO POR

La Alcaldesa de Valle de Egüés / Eguesibarko idazkaria  
XURINE PEÑAS LOPEZ  
18/10/2023

### **B-5-3 Asier Mesanza**

Sobre actividades deportivas, al contrario que otros años, en septiembre algunas familias se han interesado por actividades y se las han encontrado cerradas con el argumento de que no habían salido, pregunta por el motivo de que se hayan cerrado dichas inscripciones en septiembre.

Pregunta por las actividades que no han salido por no llegar al número mínimo de inscripciones.

Qué solución se va a tomar en la escuela infantil de Lakarri para paliar el calor y las altas temperaturas, ya que en el mes de agosto se pusieron unos ventiladores, pero resultaron insuficientes.

Por último, ruega que se arregle el pavimento de la zona de chorros de las piscinas exteriores de Sarriguren, ya que hay bastantes baldosas rotas y puede resultar peligroso.

### **B-5-4 Ainara González**

Solicita al equipo de Gobierno que incluya en el orden del día de la próxima Comisión de Urbanismo, el proyecto de la casa concejal de Sagaseta y el proyecto de urbanización superficial del camino Altutzate de Olaz, previa invitación a los presidentes de ambos Concejos, Olaz y Sagaseta.

Solicita se trabajen en Comisión de Hacienda las modificaciones presupuestarias pertinentes para ambos proyectos.

Solicita al equipo de Gobierno que haga labores de mantenimiento de los accesos al Instituto de Sarriguren, se pongan papeleras disgregadas por residuos, hay una acera inutilizada porque está ocupada por la obra, la cual se ha paralizado y habría que crear un acceso peatonal de cara al inicio de curso el 7 de septiembre.

Pregunta al equipo de Gobierno qué intenciones tiene de aplicar o no el convenio de intervención social a las trabajadoras sociales y solicita que vengán al próximo Consejo de Andacelay con una propuesta desde UPN, no como oyentes sino como gestores.

<https://actas.valledeegues.com/session/sessionDetail/ff808081889afa1b018a50d0d7e406e7?startAt=8140.0&endsAt=9218.0>

## **12º.- RESOLUCIONES DE ALCALDÍA Y CONCEJALÍAS DELEGADAS**

Ha sido remitida con la convocatoria relación de las siguientes resoluciones de alcaldía y concejalías delegadas:

### **12.1.- De Alcaldía:**

- De la 1.629 a la 2.083 de 2023, ambas inclusive.

### **12.2.- De concejalías delegadas de la anterior legislatura:**

#### **De Desarrollo Local, Cultura y Euskera**

- De la 72 a la 82 de 2023, ambas inclusive.

#### **De Bienestar Social, Igualdad, Inmigración, Educación y Deporte**

- De la 277 a la 295 de 2023, ambas inclusive.





FIRMADO POR

El Secretario de Valle de Egüés / Eguesibarko  
Idazkaria  
JESUS MIGUEL ERBURU ARBIZU  
05/10/2023



FIRMADO POR

La Alcaldesa de Valle de Egüés / Eguesibar  
XURINE PEÑAS LOPEZ  
18/10/2023

### 12.3.- De concejalías delegadas de la presente legislatura:

**De Protección Ciudadana, Igualdad, Juventud, Cultura, Educación y Deportes**

- De la 1 a la 83 de 2023, ambas inclusive.

**De Bienestar Social, Asuntos Ciudadanos, Inmigración, Salud, Familia, Desarrollo Local, Industria, Comercio, Empleo, Turismo, Obras, Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible**

- De la 1 a la 47 de 2023, ambas inclusive.

<https://actas.valledeegues.com/session/sessionDetail/ff808081889afa1b018a50d0d7e406e7?startAt=9218.0&endsAt=9225.0>

### 13º.- INFORMACIÓN DE ALCALDÍA

No se produce.

<https://actas.valledeegues.com/session/sessionDetail/ff808081889afa1b018a50d0d7e406e7?startAt=9225.0&endsAt=9243.678005>

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Sra. Alcaldesa levanta la sesión, siendo las 20:42 horas del día arriba indicado, de lo que, yo, el Secretario doy fe.

